

106

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000957 DE 07 JUN 2016

"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES para la vigencia fiscal de 2016"

LA DIRECTORA DE COLDEPORTES

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Decreto 4183 del 3 de Noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2.8.5.1.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que el artículo 71 de la Ley 1607 de 2012, "por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones", adicionó el artículo 512-1 del Estatuto Tributario, así: "Impuesto Nacional al Consumo. Crease el impuesto nacional al consumo a partir del 1° de enero de 2013, cuyo hecho generador será la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de los siguientes servicios y bienes: 1. La prestación del servicio de telefonía móvil, según lo dispuesto en el artículo 512-2 de este Estatuto".

Que el artículo 85 de la Ley 1753 de 2015, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un nuevo país", establece: "Recursos de inversión social en cultura y deporte. Los recursos de que trata el artículo 512-2 del Estatuto Tributario serán destinados a inversión social y se distribuirán así:

(...) a) Un setenta y cinco por ciento (75%) para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte, y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos, así como para la atención de los juegos deportivos nacionales y los juegos paralímpicos nacionales, los compromisos del ciclo olímpico y paralímpico que adquiere la Nación y la preparación y participación de los deportistas en todos los juegos mencionados y los del calendario único nacional. Estos recursos serán

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES
Av. 68 N° 55-66 P.O. BOX (57) 14377030 Fax: 6203369
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2255747
www.coldeportes.gov.co

Página 1 de 7

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000057 DE 07 JUN 2016

"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES para la vigencia fiscal de 2016"

presupuestados en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes).

b) Un doce coma cinco por ciento (12,5%) será girado al Distrito Capital y a los departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura, atendiendo los criterios del Sistema General de Participaciones, establecidos en la Ley 715 de 2001. Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un tres por ciento (3%) para el fomento, promoción, desarrollo del deporte y la recreación de deportistas con discapacidad. Estos recursos serán presupuestados en Coldeportes, para su posterior distribución.

PARÁGRAFO 1o. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público o la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales deberán informar anualmente a las comisiones económicas del Congreso de la República el valor recaudado por este tributo y la destinación del mismo.

PARÁGRAFO 3o. Los rendimientos financieros originados por los recursos del impuesto nacional al consumo a la telefonía móvil girados al Distrito Capital y los departamentos para el fomento, promoción y desarrollo de la Cultura y el Deporte, deberán consignarse semestralmente a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en febrero y julio de cada año." (...).

Que el artículo 20 de la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015 y el artículo 21 del Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015 dispone que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe respectivo del órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de éstos".

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Coldeportes para la vigencia fiscal 2016, existe apropiación en la Unidad 430101, Cuenta: 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta: 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto: 10 Otras Entidades Descentralizadas Públicas del Orden Territorial, Ordinal: 2 Recursos Impuesto Nacional al Consumo Telefonía Móvil Artículo 72 Ley 1607 de 2012, Recurso: 10 Recursos Corrientes, los cuales requieren ser distribuidos.

Que mediante oficio 201643110217981, del 2 de marzo de 2016, el Director de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, Indicó los criterios y las variables utilizadas en la distribución de las once doceavas de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones - SGP - para la vigencia 2016.

Página 2 de 7

AA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000957 DE 07 JUN 2016

"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES para la vigencia fiscal de 2016"

Considerando la distribución de los recursos de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones - SGP - para la vigencia 2016, se procedió a determinar los porcentajes de participación, con el fin de aplicarlos en la distribución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo de Telefonía Móvil.

Que en consecuencia para establecer los montos que corresponden a cada Departamento y al Distrito Capital, establecidos en el literal b. del numeral 2 del artículo 85 de la Ley 1753 de 2015, se utilizaron los resultados de la distribución parcial del SGP de Propósito General, correspondientes al 100% de las once doceavas de la vigencia 2016. No obstante, estos resultados están sujetos a modificaciones en el transcurso de la vigencia, teniendo en cuenta que se pueden presentar ajustes a las variables certificadas por las entidades responsables de certificar las mismas y a que falta por distribuir la última doceava parte de dichos recursos.

Que por lo anterior, si se presentan ajustes a las variables que fueron tenidas en cuenta para realizar el ejercicio con el cual fue aprobada la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP - 06 - 2016, se tendrá que realizar un nuevo ejercicio con los ajustes pertinentes, en consecuencia, las proporciones de participación de los municipios y distritos respecto al total distribuido variarán con respecto a lo aprobado a la fecha por la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP - 06 - 2016, situación que afectará los montos que deben corresponder a cada departamento y al Distrito Capital por concepto del Impuesto Nacional al Consumo al servicio de telefonía móvil.

Que de acuerdo a los oficios No. 2016EE0000307 y 131-002126 del 07 y 08 de Abril de 2016 respectivamente, suscritos por la Coordinadora del GIT de Planeación y Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -Coldeportes, se informa la distribución para las transferencias corrientes de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo de la Telefonía móvil destinados a los departamentos y Distrito Capital de acuerdo con la distribución de los recursos de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones SGP de 2016.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -Coldeportes, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1116 del 01 de Junio de 2016 por valor de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$27.841.360.335) MONEDA CORRIENTE.**

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

Página 3 de 7

AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **000957** DE 07 JUN 2016

"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES para la vigencia fiscal de 2016"

DISTRIBUCIÓN:

SECCION 430101
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

CREDITOS

TIP O	C T A	S U B C	O B J G	O R D	SORD	CONCEPTO	SIT.	REC.	VALOR
A	3	2	10	2		RECURSOS IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO TELEFONÍA MÓVIL - ARTICULO 72 LEY 1607 DE 2012	CSF	10	\$27.841.360.335,00
A	3	2	10	2	34	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - ANTIOQUIA	CSF	10	\$ 3.151.417.343,75
A	3	2	10	2	35	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - ATLÁNTICO	CSF	10	\$ 832.190.572,32
A	3	2	10	2	36	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - BOGOTÁ	CSF	10	\$ 1.514.852.864,74
A	3	2	10	2	37	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-BOLÍVAR	CSF	10	\$ 1.416.549.429,59
A	3	2	10	2	38	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-BOYACÁ	CSF	10	\$ 2.399.752.419,04
A	3	2	10	2	39	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-CALDAS	CSF	10	\$ 500.387.205,30
A	3	2	10	2	40	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-CAQUETÁ	CSF	10	\$ 386.205.050,35
A	3	2	10	2	41	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-CAUCA	CSF	10	\$ 1.028.340.105,79
A	3	2	10	2	42	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-CESAR	CSF	10	\$ 721.641.824,00
A	3	2	10	2	43	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-CÓRDOBA	CSF	10	\$ 933.780.892,45
A	3	2	10	2	44	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-CUNDINAMARCA	CSF	10	\$ 2.100.988.069,35
A	3	2	10	2	45	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-CHOCÓ	CSF	10	\$ 792.138.388,06
A	3	2	10	2	46	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-HUILA	CSF	10	\$ 852.738.819,09

Página 5 de 7

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES
Av. 68 N° 85-85 PBX: (071) 4377050 Fax: 4300389 A.A. 7834 Bogotá - Colombia
Línea de atención al Ciudadano: 01 0500910237 - (071) 3320747 - 3394000 Fax: 4376214
www.coldeportes.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

MM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000057 DE 07 JUN 2016

"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES para la vigencia fiscal de 2016"

ARTICULO PRIMERO: Declarar disponible para ser distribuida la suma de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$27.841.360.335) MONEDA CORRIENTE en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES para la vigencia fiscal 2016, así:

APROPIACIÓN:

SECCIÓN 430101

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

CONTRACREDITOS

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO DEL GASTO	10	OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS PUBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL	
ORDINAL	2	RECURSOS IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO TELEFONÍA MÓVIL LEY 1607 DE 2012	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 27.841.360.335
TOTAL APROPIACIÓN			\$ 27.841.360.335

ARTICULO SEGUNDO: Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000957 DE 07 JUN 2016

"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES para la vigencia fiscal de 2016"

A	3	2	10	2	47	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-GUAJIRA	CSF	10	\$ 439.340.933,00
A	3	2	10	2	48	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-MAGDALENA	CSF	10	\$ 843.911.535,82
A	3	2	10	2	49	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-META	CSF	10	\$ 684.877.631,00
A	3	2	10	2	50	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-NARIÑO	CSF	10	\$ 1.712.845.946,36
A	3	2	10	2	51	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-NORTE DE SANTANDER	CSF	10	\$ 980.233.850,45
A	3	2	10	2	52	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-QUINDIO	CSF	10	\$ 217.969.207,20
A	3	2	10	2	53	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-RISARALDA	CSF	10	\$ 343.234.222,47
A	3	2	10	2	54	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-SANTANDER	CSF	10	\$ 1.764.256.532,97
A	3	2	10	2	55	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-SUCRE	CSF	10	\$ 712.989.646,61
A	3	2	10	2	56	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-TOLIMA	CSF	10	\$ 986.742.475,37
A	3	2	10	2	57	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-VALLE DEL CAUCA	CSF	10	\$ 1.308.652.909,40
A	3	2	10	2	58	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-ARAUCA	CSF	10	\$ 150.722.261,19
A	3	2	10	2	59	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-CASANARE	CSF	10	\$ 399.806.570,05
A	3	2	10	2	60	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-PUTUMAYO	CSF	10	\$ 266.156.540,87
A	3	2	10	2	61	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-SAN ANDRÉS	CSF	10	\$ 35.425.494,66
A	3	2	10	2	62	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-AMAZONAS	CSF	10	\$ 38.605.733,01
A	3	2	10	2	63	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-GUAINIA	CSF	10	\$ 28.004.019,05
A	3	2	10	2	64	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-GUAVIARE	CSF	10	\$ 103.154.217,13
A	3	2	10	2	65	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-VAUPES	CSF	10	\$ 85.160.299,80

Página 6 de 7

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES
 Av. 65 N° 56-63 P.O. Box (87) 14377630 Fax: 6326299 A.A. 7613 Bogotá - Colombia
 Línea de atención al ciudadano: 01800910937 - (071) 2266747 - 3294500 Fax: 4376214
 www.coldeportes.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000957 DE 07 JUN 2016

"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES para la vigencia fiscal de 2016"

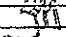
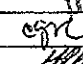
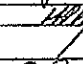

A	3	2	10	2	66	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-VICHADA	CSF	10	\$ 108.389.324,76
---	---	---	----	---	----	---	-----	----	-------------------

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Tesorero – Pagador de COLDEPORTES, realizar el Giro correspondiente a las partidas distribuidas en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y para su ejecución requiere la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento del artículo 2-8-1-5-6 del Decreto 1068 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
 Directora

Revisó y aprobó	ALEXANDRA HERRERA VALENCIA - SECRETARIA GENERAL	
Revisó	ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA - P.E. ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA	
Revisó	MARIA DEL PILAR PINEDA GARCIA - JEFE (E) OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
Revisó	LUIS EDUARDO ROJAS - COORDINADOR GIT FINANCIERA	
Proyectó	ELIANA RODRIGUEZ GOMEZ - CONTRATISTA OFICINA ASESORA DE PLANEACION	